



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Hecelchakán, Campeche, Camp. 21 de junio de 2019.

C. CARLOS JOSE DOMINGUEZ HURTADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.

CALLE LEZMAR # 44, ENTRE PROLONGACION BRAVO Y

PROLONGACION ALLENDE, COL. TEPEYAC, CP. 24090, CAMPECHE, CAMPECHE.

PRESENTE.

El Ayuntamiento de Hecelchakán, en observancia a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche en vigor, le hace una atentamente y cordial invitación para que contemos con su participación en el concurso de obra por invitación a Cuando Menos Tres Personas, localizada Municipio de Hecelchakán.

No. DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
IO-804005994-E11-2019	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	del 21 al 28 de junio del 2019 9:30 a 14:30 hrs.	\$0.00

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al Lugar de los trabajos	25-junio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas
Junta de Aclaraciones	25-junio-2019	1:00 pm	Dirección de Obras publicas
Fecha límite de compra de bases	28-junio-2019	Hasta las 14:30 hrs	Dirección de Obras publicas
Apertura de Propositiones	2-julio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas
Fallo de Concurso	8-julio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas

Así mismo, se solicita a Ud. tenga a bien confirmar su asistencia por este mismo conducto, a más tardar el día **28 de junio del 2019** del presente año; para tal fin deberán presentar los requisitos que se describen a continuación en la **Dirección de Obras Públicas, ubicada en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, teléfono: 01996 8270114 EXT 114.**

- 01.- Carta de aceptación para participar en el concurso invitado y/o carta de no aceptación.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- 02.-Documentos completos de su última declaración fiscal (31 de diciembre de 2018)
- 03.-Testimonio notarial del acta constitutiva y/o modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
- 04.-Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la Pública Federal y/o Estatal como en la iniciativa privada, señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 05.-Documentación que acredite su capacidad técnica en los trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante currículum de la empresa, como de su personal técnico.
- 06.-Relación de maquinaria y equipo de construcción mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual y propiedad.
- 07.-Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de La Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.
- 08.- Los que cumplan con los requisitos de esta convocatoria podrán adquirir la documentación correspondiente previa presentación de registro de participación proporcionado por la convocante, ubicada en la **Dirección de Obras Públicas, ubicada en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, teléfono: 01996 8270114 EXT 114.**
- 09.-Registro de participación al concurso que solicitará a esta dependencia y que será requisito indispensable
- 10.- El periodo de ejecución de la obra será de **75 días naturales** con fecha probable de inicio del **16 de julio del 2019.**
- 11.-La obra objeto de este concurso se realizará con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2019).
- 12.-Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% del importe del contrato para el inicio de la obra y hasta un 20% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- En cumplimiento con el artículo 32 del Código Fiscal de Federación, el Municipio de Hecelchakan, no contratara Obras públicas y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Atentamente

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Hecelchakán, Campeche, Camp. 21 de junio de 2019.

ARQ. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ

CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV) RESIDENCIAL DEL SOL # 14 DEL PRADO,

CAMPECHE, CAMPECHE. C.P. 24030

PRESENTE.

El Ayuntamiento de Hecelchakán, en observancia a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche en vigor, le hace una atentamente y cordial invitación para que contemos con su participación en el concurso de obra por invitación a Cuando Menos Tres Personas, localizada Municipio de Hecelchakán.

No. DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
IO-804005994-E11-2019	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	del 21 al 28 de junio del 2019 9:30 a 14:30 hrs.	\$0.00

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al Lugar de los trabajos	25-junio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas
Junta de Aclaraciones	25-junio-2019	1:00 pm	Dirección de Obras publicas
Fecha límite de compra de bases	28-junio-2019	Hasta las 14:30 hrs	Dirección de Obras publicas
Apertura de Proposiciones	2-julio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas
Fallo de Concurso	8-julio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas

Así mismo, se solicita a Ud. tenga a bien confirmar su asistencia por este mismo conducto, a más tardar el día **28 de junio del 2019** del presente año; para tal fin deberán presentar los requisitos que se describen a continuación en la **Dirección de Obras Públicas, ubicada en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, teléfono: 01996 8270114 EXT 114.**

- 01.- Carta de aceptación para participar en el concurso invitado y/o carta de no aceptación.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



- 02.-Documentos completos de su última declaración fiscal (31 de diciembre de 2018)
- 03.-Testimonio notarial del acta constitutiva y/o modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
- 04.-Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la Pública Federal y/o Estatal como en la iniciativa privada, señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 05.-Documentación que acredite su capacidad técnica en los trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante currículum de la empresa, como de su personal técnico.
- 06.-Relación de maquinaria y equipo de construcción mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual y propiedad.
- 07.-Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de La Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.
- 08.- Los que cumplan con los requisitos de esta convocatoria podrán adquirir la documentación correspondiente previa presentación de registro de participación proporcionado por la convocante, ubicada en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, teléfono: 01996 8270114 EXT 114.
- 09.-Registro de participación al concurso que solicitará a esta dependencia y que será requisito indispensable
- 10.- El periodo de ejecución de la obra será de **75 días naturales** con fecha probable de inicio del **16 de julio del 2019**.
- 11.-La obra objeto de este concurso se realizará con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2019).
- 12.-Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% del importe del contrato para el inicio de la obra y hasta un 20% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- En cumplimiento con el artículo 32 del Código Fiscal de Federación, el Municipio de Hecelchakan, no contratara Obras públicas y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Atentamente

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Hecelchakán, Campeche, Camp. 21 de junio de 2019.

C. RICARDO ANTONIO FARFAN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.
CALLE AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL NUM. 303 ALTO
COLONIA LAS FLORES VI. C.P. 24097 CAMPECHE, CAMPECHE.
PRESENTE.

El Ayuntamiento de Hecelchakán, en observancia a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche en vigor, le hace una atentamente y cordial invitación para que contemos con su participación en el concurso de obra por invitación a Cuando Menos Tres Personas, localizada Municipio de Hecelchakán.

No. DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
IO-804005994-E11-2019	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	del 21 al 28 de junio del 2019 9:30 a 14:30 hrs.	\$0.00

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al Lugar de los trabajos	25-junio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas
Junta de Aclaraciones	25-junio-2019	1:00 pm	Dirección de Obras publicas
Fecha límite de compra de bases	28-junio-2019	Hasta las 14:30 hrs	Dirección de Obras publicas
Apertura de Proposiciones	2-julio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas
Fallo de Concurso	8-julio-2019	11:00 am	Dirección de Obras publicas

Así mismo, se solicita a Ud. tenga a bien confirmar su asistencia por este mismo conducto, a más tardar el día **28 de junio del 2019** del presente año; para tal fin deberán presentar los requisitos que se describen a continuación en la **Dirección de Obras Públicas, ubicada en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, teléfono: 01996 8270114 EXT 114.**

- 01.- Carta de aceptación para participar en el concurso invitado y/o carta de no aceptación.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



- 02.-Documentos completos de su última declaración fiscal (31 de diciembre de 2018)
- 03.-Testimonio notarial del acta constitutiva y/o modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
- 04.-Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la Pública Federal y/o Estatal como en la iniciativa privada, señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 05.-Documentación que acredite su capacidad técnica en los trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante currículum de la empresa, como de su personal técnico.
- 06.-Relación de maquinaria y equipo de construcción mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual y propiedad.
- 07.-Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de La Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.
- 08.- Los que cumplan con los requisitos de esta convocatoria podrán adquirir la documentación correspondiente previa presentación de registro de participación proporcionado por la convocante, ubicada en la **Dirección de Obras Públicas, ubicada en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, teléfono: 01996 8270114 EXT 114.**
- 09.-Registro de participación al concurso que solicitará a esta dependencia y que será requisito indispensable
- 10.- El periodo de ejecución de la obra será de **75 días naturales** con fecha probable de inicio del **16 de julio del 2019.**
- 11.-La obra objeto de este concurso se realizará con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2019).
- 12.-Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% del importe del contrato para el inicio de la obra y hasta un 20% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- En cumplimiento con el artículo 32 del Código Fiscal de Federación, el Municipio de Hecelchakan, no contratara Obras públicas y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Atentamente

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS, RELATIVA A LA LICITACION N° **IO-804005994-E11-2019** Y QUE SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.** DE CONFORMIDAD CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio del mismo nombre, siendo las 11:00 am horas del día 2 (dos) del mes de julio del 2019 (dos mil diecinueve), de acuerdo con las invitaciones giradas por esta Dirección, con fecha **21** (veintiuno) de **junio** de 2019 (dos mil diecinueve), se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio sita en el Edificio Jaina Ubicado en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche, los Licitantes e Invitados para la recepción del único sobre que contienen las propuestas con sus documentos técnicos y económicos de cada uno de los participantes en el Proceso de Contratación por Invitación a cuando menos tres personas.

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**, Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente Acta.

Antes de dar inicio a este evento la convocante, para dar cumplimiento al artículo 24 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los participantes en el acto rubricaran todos los documentos de las proposiciones en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del Concurso.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previsto en la convocatoria a la licitación conforme a lo siguiente:



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN

A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

Se solicitó a los participantes C. CARLOS JOSE DOMINGUEZ HURTADO en representación de la Empresa HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.; ARQ. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ, en representación de la Empresa ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ; C. RICARDO ANTONIO FARFAN RODRIGUEZ, en representación de la Empresa TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.; para rubricar el documento número 21 y 22 *Catalogo de conceptos*.

Se hace mención y pide a los contratistas que manifiesten si las propuestas que el día de hoy entregan a esta dependencia son propuestas conjuntas o no, obteniendo los siguientes resultados:

PARTICIPANTES

Empresas que presentan propuestas conjuntas	Empresas que no presentan propuestas conjuntas	Número de empresas que conforman las propuestas conjuntas
	1. HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	
	2. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	
	3. TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	

El Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot verifico la asistencia y el número de licitantes que presentaron los sobres que contienen sus propuestas.

Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas y a revisar en forma cuantitativa que cada una de las propuestas contenga los documentos solicitados y dio lectura al importe total de las propuestas que cubren los requisitos exigidos, mismas que se turnarán para su análisis cualitativo por las áreas designadas del



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN

A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

Municipio. Posteriormente los licitantes y los servidores públicos municipales procederán a rubricar el documento 21 y 22 de la propuesta.

A continuación, se señala el nombre de los licitantes y montos cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las diferentes áreas del Municipio de Hecelchakán estado de Campeche, siendo las siguientes:

PROPUESTAS ACEPTADAS:

LICITANTES QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA	IMPORTE CON IVA
1. HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	\$1,979,710.00
2. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	1,995,316.42
3. TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	2,007,677.63

Se le informa a los presentes que la Dirección de Obras Públicas, para hacer el análisis y evaluación de las ofertas, se apegara a lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y en las Bases de licitación.**

La Dirección de Obras Públicas, evaluara solamente las ofertas que determine que cumplen sustancial mente con los requisitos de los documentos de licitación Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación será rechazada por la Dirección de Obras Públicas.

El Ing. **Jorge Marcelo Jiménez Poot** informa que el **8 de julio del 2019** a las 11:00 am hrs. se celebrará el acto de notificación del resultado cualitativo y fallo de la apertura, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio sita en el **Edificio Jaina Ubicado en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche.**



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron al presente acto, señalando que se pone a su disposición la presente Acta y expresando que la falta de firma de algún licitante **no invalida** el contenido ni efectos de la misma.

FIRMAN POR LOS FUNCIONARIOS

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Ricardo Arturo Ek Shool
Jurídico del Municipio

C. Carlos Manuel Moreno Moo
Director de Planeación y Bienestar

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Hecelchakán

OSCAR ESPANA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

PARTICIPANTES

NOMBRE	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	FIRMA
FERRIS D. TUN DZIB	1. HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	
Alejandro Barona	2. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	
Rodrigo Moguel	3. TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	

LISTA DE ASISTENCIA

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Ricardo Arturo Ek Shool
Jurídico del Municipio

C. Carlos Manuel Moreno Moo
Director de Planeación y Bienestar

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Hecelchakán

OSCAR ESPAÑA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

PARTICIPANTES LISTA DE ASISTENCIA

PARTICIPANTES	HORA	ASISTE A LA APERTURA	FIRMA
1. HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	10:25	KEVIN R. TIO DECS	
2. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	10:19	Alejandro Barona	
3. TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	10:47	Rodrigo Moguel	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio de Hecelchakán, siendo las **1:00** pm horas del día **25** del mes de **junio** de **2019**, se reunieron en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, ubicado en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, los representantes de los licitantes e invitados con el propósito de celebrar la **Única** Junta de Aclaraciones de Proceso de Contratación por Invitación a cuando menos tres personas relativa a:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente Acta.

El **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** informó a los asistentes el propósito de la Junta de Aclaraciones, que es esclarecer las dudas que los licitantes hayan planteado por escrito al Municipio de Hecelchakán.

En este momento el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** señala el nombre de los licitantes y las preguntas que fueron recibidas o que fueron planteadas en forma verbal en el presente acto y que fueron las siguientes:

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

No hubo pregunta alguna.

LA CONVOCANTE ACLARA:

I.- Consideraciones que deberán incluir en su análisis de los Costos indirectos:

1.- Una bodega por cada sitio de obra donde se hará la recepción y resguardo de los materiales que integran la explosión de insumos, debiendo además considerar UN módulo portátil de sanitario, por cada sitio de obra, para preservar la higiene de la obra durante todo el período de ejecución.

2.- Para efectos de la presentación de las estimaciones, deberá el licitante ganador considerar en este apartado los gastos que le origine la entrega de reportes fotográficos impresos y digitalizados, en cantidades suficientes para indicar el desarrollo de los trabajos por concepto. Estos deberán comprender las etapas de



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

I. Fotografías de campo antes de inicio de los trabajos. II.- Fotografías del desarrollo de los trabajos por concepto, por cada estimación, dejando a consideración del contratista el número de estimaciones que presentará. III.- Fotografías de los conceptos ejecutados en el momento de la entrega-recepción de los trabajos; a detalle, por elementos y panorámicas, según el tipo de obra de que se trate. Las impresiones de estas fotografías que se incluyan en los reportes indicados deberán presentarse a color en tres tantos y en medio magnético una sola copia.

3.- Como se indica en la Ley, así también se deberá considerar los gastos que se contemplan de acuerdo a los pagos por impuestos de las obligaciones patronales y prestaciones del personal que interviene en este análisis de indirectos; servicios, fletes y acarreos, gastos de oficina, trabajos previos y auxiliares y seguros y fianzas. Deben estos costos reflejar lo que realmente el Licitante deberá devengar por los trabajos referidos para esta Licitación.

4.- El señalamiento preventivo de la obra, tanto diurno, como nocturno, considerando además el equipo de protección y seguridad para el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos de acuerdo a la Ley y su Reglamento de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

5.- En relación al letrero informativo de obra, El licitante deberá considerarlo dentro del análisis de sus costos Indirectos.

Se deberá incluir en el desglose de los Indirectos un (1) letrero informativo por cada sitio de la obra, de 2.52 x 1.20 m, de sección horizontal, con bastidor metálico de angular de 2"x1/4", y 2 PTR verde 2"x2" a modo de soportes, empotrados al piso con concreto simple, de lámina negra cal-22 pintado con anticorrosivo y esmalte a dos manos, y/o lona con rotulo de datos de la obra el cual deberá contener lo indicado en el croquis que proporcionó esta Dirección en el paquete de la licitación.

Logotipos de: Municipio de Hecelchakán.
Nombre del Municipio de Hecelchakán.
Nombre de la Dirección de Obras Públicas.
Nombre de la obra.
Monto de la Inversión y Origen de los Recursos.
Nombre del Contratista.
Periodo de Ejecución.
Descripción de la obra (metas)



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

II.- En relación a las bases de licitación en su Capítulo V apartado 5.3 Anticipos relativo al porcentaje del anticipo se aclara que el 30% será en una sola exhibición.

Enseguida, el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** informó que cualquier modificación a las bases de licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato, derivada del resultado de la presente Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases.

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron a la Junta de Aclaraciones, señalando que se pone a su disposición la presente Acta y expresando que la falta de firma de algún licitante no invalida el contenido ni efectos de la misma.

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de obras Publicas

C. Roberto Arcos Laines
Sub Director de obras Publicas

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Hecelchakán



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

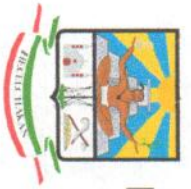
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

PARTICIPANTES

EMPRESA	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	FIRMA
HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	Reydis Tur D213	
ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	Alejandro Barona	
TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	Rodrigo Moya	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

LISTA DE ASISTENCIA

No.	LICITANTE	REPRESENTANTE	CARGO	FIRMA
1	HIM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	Pedro Tinorio	Presidente	
2	ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	Alejandro Barona	Representante	
3	TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	Rodrigo Moreno		



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

IO-804005994-E11-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO, RELATIVA A LA LICITACION **IO-804005994-E11-2019** Y QUE SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**, DE CONFORMIDAD CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF-2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio del mismo nombre, siendo las **11:00** am horas del día **8** del mes de **julio de 2019** se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio sita en el Edificio Jaina Ubicado en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche, los representantes de los licitantes e invitados para participar en el acto de fallo de la Licitación por Invitación a cuando menos tres personas.

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**. Como Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente acta.

El **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** procedió a dar lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para dar el fallo y el licitante ganador.

Después de haber realizado la evaluación de todas y cada una de las TRES propuestas presentadas al Municipio por los Licitantes, el Municipio de Hecelchakán, por conducto de los servidores públicos de las áreas de la Dirección de Obras Públicas, representada por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**, con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en relación con los puntos 4.6 de las Bases de Licitación, la convocante notifica que de las tres propuestas presentadas por los licitantes, por razones técnicas y fundamentos de derecho.

De las propuestas que fueron aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, y después de realizar el análisis cualitativo de las mismas, hemos determinado que aquellas empresas que cumplen con todos los requisitos solicitados



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

IO-804005994-E11-2019

en la convocatoria, así como con la experiencia, capacidad financiera y las cuales fueron declaradas SOLVENTES son las presentadas por las siguientes empresas:

LICITANTES QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA	IMPORTE CON IVA
1. HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	\$1,979,710.00
2. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	1,995,316.42
3. TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	2,007,677.63

Lo que resulta de las 3 propuestas presentadas solo 1 resultó solvente para el municipio porque reunió las condiciones antes mencionadas; para tal efecto la adjudicación del contrato recaerá en la proposición que resulte más conveniente.

Determinó que las empresas cuyas propuestas fueron desechadas son las que a continuación se mencionan, y las causas que originaran su desechamiento.

RESEÑA CRONOLÓGICA

A continuación, se hace una reseña cronológica del procedimiento licitatorio:

FECHA	ACTIVIDAD
21 de junio del 2019	Invitación de participantes
28 de junio del 2019	Fecha límite de registro de participación
25 de junio del 2019	Visita al lugar de la obra
25 de junio del 2019	Junta de Aclaraciones
2 de julio del 2019	Apertura de Proposiciones
8 de julio del 2019	Fallo de la Licitación



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

IO-804005994-E11-2019

**RAZONES POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS
PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Propuesta desechadas:

1. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ

- 1.1. En el DOCUMENTO 8 INCUMPLE en el Numeral 3): No presenta relación de contratos de los últimos 2 años en obras similares a la convocatoria.
- 1.2. En los Documentos 21 y 22 **INCUMPLE en relación al monto propuesto**, ya que la Dependencia en la adjudicación y contratación de obra pública debe contar con la autorización global o específica del presupuesto de inversión. La convocante al ser responsable de la adjudicación de una contratación debe verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y referida en el artículo 9 y 10 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Por lo que el monto propuesto por el licitante no puede ser pagado por el Municipio de Hecelchakán.

2. TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.

- 1.1. En el Documento 8.- Responsabilidad técnica de la obra: 5c) no presenta Original y copia legible de cédula profesional vigente del Superintendente de la obra (la fotocopia deberá incluirse en el paquete de la propuesta).
- 1.2. En los Documentos 21 y 22 **INCUMPLE en relación al monto propuesto**, ya que la Dependencia en la adjudicación y contratación de obra pública debe contar con la autorización global o específica del presupuesto de inversión. La convocante al ser responsable de la adjudicación de una contratación debe verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y referida en el artículo 9 y 10 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Por lo que el monto propuesto por el licitante no puede ser pagado por el Municipio de Hecelchakán.

Derivado de lo anterior, y basándonos en criterios de honradez, equidad, igualdad, imparcialidad y transparencia esta Dirección considera que la propuesta que cubre con los requisitos solicitados en la Convocatoria y mejor garantiza la realización de los trabajos por su capacidad financiera y su experiencia, es la presentada por la empresa:



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

IO-804005994-E11-2019

HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.

Con un monto **\$1,979,710.00 Son: (Un millón novecientos setenta y nueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido, razón por la cual se adjudica el contrato de obra.

De la misma manera se hace del conocimiento del Contratista que deberá presentarse a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas a partir de las **11:00 a.m. hrs.** del día **10** del mes de **julio** del año **2019** para la firma del contrato respectivo. Comprometiéndose a hacer la entrega de las garantías correspondientes de cumplimiento y anticipo a más tardar en un período de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo. De la misma manera se le notifica que a más tardar el día que se tiene pactado para el inicio de los trabajos, se pondrá a su disposición el anticipo correspondiente, señalando que, de no ser así, se diferirá el inicio de los trabajos.

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron al presente acto, señalando que se pone a su disposición la presente acta y expresando que la falta de firma de algún licitante no invalida el contenido ni efectos de la misma.

Dado por terminado el presente acto firmaran al calce las autoridades que intervinieron, como constancia del presente acto y para los efectos legales correspondientes:

FIRMAN LOS FUNCIONARIOS

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E11-2019

Lic. Ricardo Arturo Ek Shool
Jurídico del Municipio

C. Carlos Manuel Moreno Moo
Director de Planeación y Bienestar

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Hecelchakán

PARTICIPANTES

NOMBRE	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	FIRMA
<i>Peyas R. Tun Dzib</i>	1. HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.	<i>Peyas</i>
<i>Shelton Benitez</i>	2. ALEJANDRO BARONA HERNANDEZ	<i>A</i>
<i>Domingo Noguel</i>	3. TRIDENTE C Y C S.A.S. DE C.V.	<i>Domingo</i>



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018-2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



EXPEDIENTE: CMACC/2019

ASUNTO: DICTAMEN.

Hecelchakán, Campeche a 21 de Junio de 2019.



ING. JORGE MARCELO JIMÉNEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
HECELCHAKAN, CAMPECHE.

PRESENTE

En atención a lo requerido en el oficio con fecha 19 de Junio del año en curso solicitando el dictamen de impacto ambiental de la obra de CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA **AGEB 0429** DEL BARRIO DE SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN le hago mención de lo siguiente:

Que de acuerdo a lo establecido en la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente (LGEEPA) en su artículo 8, en la cual establece las facultades que poseen los municipios en materia de protección al ambiente, destacando en sus incisos **I.-** La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; **II.-** La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación a los estados; **IX.-** La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en la relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, transito, transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la federación o a los estados en la presente ley; **XIV.-** la participación en la evaluación ambiental de obras o actividades de competencias estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial; **XV.-** La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección del ambiente; **XVI.-** La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y **XVII.-** La atención de los demás que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
2019, "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Que, en el reglamento de la LGEEPA en materia de impacto Ambiental, en su artículo 5 se establecen las obras y actividades que requieren someterse a Autorización de la Secretaría en materia de impacto Ambiental divididas en hidráulicas; Vías Generales de Comunicación; Oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos; industria petrolera; industria petroquímica; industria química; industria Siderúrgica; industria papelera; industria azucarera; industria de cemento; industria eléctrica; Exploración, explotación y beneficio de materiales y sustancias reservadas a la federación; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos así radioactivos; Aprovechamiento forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración; Plantaciones forestales; Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas; parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente peligrosas; Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros; Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales; Obras en Áreas Naturales Protegida; Actividades pesqueras que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas; actividades acuícolas que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas.

Que, el Reglamento de la ley del equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de estado de Campeche, en su artículo 17, se establece las obras públicas y actividades que competen al Estado autorizar en materia de impacto ambiental y las cuales son:

I.- Caminos estatales y rurales que por exclusión no corresponden al gobierno federal. II.- desarrollo turístico estatal. III.- Exploración, explotación, extracción y procesamiento físico de sustancias minerales que constituyen depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo. IV.- En fraccionamientos y unidades habitacionales de conformidad a la ley de la materia. V.- Aprovechamiento de aguas de jurisdicción estatal entendiendo por estas aquellas que por exclusión no son federales VI. - Las obras públicas o privadas que no necesitan la emisión del dictamen son: a) construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas; b) conservación y mantenimiento de bienes inmuebles; c) modificación de bienes inmuebles cuando esta se pretenda llevar a cabo en las superficies de terreno ocupado por la instalación o construcción de que se trate.

La excepción anterior solo surtirá efectos en los casos que para su autorización se encuentre con el permiso o licencia, autorización necesaria que provenga de autoridad competente.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018-2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
2019, "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Que, en el mismo reglamento citado previamente, en su artículo 18, se establecen actividades en las cuales tendrán facultades los H. ayuntamientos del estado de Campeche, para emitir dictamen de impacto ambiental y las cuales son:

a) Obra pública municipal que se realice directamente por el ayuntamiento o de manera indirecta por concesionarios o empresas descentralizadas municipales; b) en la conservación y mantenimiento de vialidades; c) en la recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos que se generan en el municipio así como el manejo y disposición final de residuos sólidos que no sean considerados peligrosos por la ley; d) se emitirá también dictamen en las obras y actividades que en relación directa con los servicios públicos que ordenan la constitución federal, debe realizar por si o manera indirecta por particulares autorizados y no se hallen reservadas a la federación o al estado.

Que, con base en todo lo anterior expuesto toda aquella actividad que no se encuentre contemplada dentro de las normativas jurídicas expuestas, federales y estatales, no requieren de autorización de materia de impacto ambiental.

Sin embargo, lo anterior no lo exige de cumplir con la reglamentación municipal vigente en materia de expedición de la licencia y autorizaciones.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su fina atención, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ELABORO

Br. José Magdaleno Bacab Chan
Coordinador de Medio Ambiente y
Cambio Climático
H. Ayuntamiento de Hecelchakán



AUTORIZA

Bióloga. Elda Celedonia Puc Garrido
Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
Catastro y Ordenamiento Territorial
H. Ayuntamiento de Hecelchakán





H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO HECELCHAKAN ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA CONTRATADA "HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V." REPRESENTADA POR EL "C. CARLOS JOSE DOMINGUEZ HURTADO" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"EL CONTRATANTE "DECLARA:

PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

a.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, y III párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 102 y 105 fracciones I, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1, 2, 3, 62, fracción XVI, 71, 102, fracción I inciso b) 123, fracciones III y X, 159, 178, 183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de HECELCHAKÁN es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.

b).- EL C. PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente.

c) De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, autorizado y disponible, de acuerdo con lo señalado en el oficio de aprobación **APR005019 (19 DE JUNIO DEL 2019)**.

Esta obra se ejecutará con recursos aprobados del FISMDF 2019 100% por la cantidad de \$1,980,000.00 Son: (Un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

d) El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA", para llevar a cabo la obra pública, mediante el procedimiento de contratación de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **IO-804005994-E11-2019** de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26, fracción I, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Para tal efecto, se celebraron los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el **día 2 de julio del 2019**; y el acto en el cual "EL MUNICIPIO", emitió el fallo de la Licitación se realizó el día **8 de julio del 2019**, en el que se adjudicó a "EL CONTRATISTA" el presente contrato, para la realización de la obra pública objeto del mismo.

e) Que señala como su domicilio en **CALLE 20 EDIF MUNICIPAL SN CENTRO, HECELCHAKAN, CAMPECHE 24800**, mismo que señala para los fines y efectos legales de ese contrato.

4.- Que las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán con recursos Federales otorgados mediante oficio No. APR-FISM-30010H001-8452-1/2019 en el acuerdo del Ejecutivo Estatal, y en relación a las Aportaciones previstas en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se da a conocer la distribución de recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2019)** sustentado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y mediante Oficio de aprobación **APR005019 (19 DE JUNIO DEL 2019)**.

5.- La obra objeto de este contrato se otorgó mediante el procedimiento de contratación por **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y al Capítulo IV de los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones, Art. 41 de la Ley de Egresos del Municipio de Hecelchakán del Decreto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Hecelchakán publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de Diciembre de 2018.

"EL CONTRATISTA "DECLARA:

II.-"EL CONTRATISTA "DECLARA:

II.1.- Que la empresa **HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.**, es persona moral que se identifica con **FOLIO DE CONSTITUCION SAS201740561**, con actividad empresarial en el Ramo



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION y lo acredita mediante registro federal de contribuyentes ANTE LA S.H.C.P. SEGÚN REGISTRO NO. R.F.C.: HAR170523U53 En donde se indica el inicio de actividades con fecha **5/23/2017**, vigente a la presente fecha. Y registro de padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Hecelchakán No. **D.O.P./2019/004**.

II.2.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal establecido en: **CALLE LEZMAR # 44, ENTRE PROLONGACION BRAVO Y PROLONGACION ALLENDE, COL. TEPEYAC, CP. 24090, CAMPECHE, CAMPECHE.**

Que acredita con su Registro Federal de Causante que señala para todos los fines legales y efecto de este contrato.

II.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de las Obras Públicas para la dependencia de Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, el contenido de los anexos, que debidamente firmados para las partes que integran el presente contrato, así como las normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.5.- Que conoce y ha inspeccionado con detalle el sitio de ejecución de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de la misma.

II.6.- Que bajo protesta de decir la verdad, declara no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE "encomienda a "EL CONTRATISTA", y este se obliga a realizar en el lugar designado al efecto hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, conceptos de trabajo, precios unitarios, anexos de este contrato, programa y presupuesto, la obra siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR**



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

"EL CONTRATANTE" podrá en todo tiempo suprimir, suspender temporalmente, modificar parcial o totalmente los trabajos no ejecutados o dar por terminados el contrato, por cualquier causa justificada o cuando concurren razones de interés general, sin que el "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, en los términos del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto total del presente contrato es de **\$1,979,710.00 Son: (Un millón novecientos setenta y nueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.** Inversión Municipal FISMDF 2019 (100%) \$1,979,710.00 Son: (Un millón novecientos setenta y nueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar, la obra en un plazo que no excederá de **75** días naturales debiendo iniciar los trabajos el día **16 de julio del 2019**, condicionado éste a la entrega de la garantía correspondiente, y a terminarlo a más tardar el día **28 de septiembre del 2019**, de conformidad con el programa establecido, salvo modificación por escrito del "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

"EL CONTRATANTE", se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los otros sitios en que deberá llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás amortización que se requiere para su realización, el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de "EL CONTRATANTE" prorrogará en igual plazo la fecha original pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.- ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE", otorgará un anticipo por: **30%** (treinta por ciento) de la asignación contratada que importa la cantidad de **\$593,913.00 Son: (Quinientos noventa y tres mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido** y el



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

contratista se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. 10% para inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales, equipos y demás insumos.

"EL CONTRATISTA", garantizará a "EL CONTRATANTE", el importe del anticipo que se le otorgue mediante fianza expedida por institución de fianza debidamente autorizada a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN", la fianza será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de que "EL CONTRATISTA", reciba copia del contrato de obra o fallo del concurso.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo en cuyo caso "EL CONTRATANTE", cancelará la misma mediante notificación expresa y por escrito a la empresa afianzadora.

"EL CONTRATANTE", pondrá a disposición del el "EL CONTRATISTA", previamente al inicio de los trabajos, el importe del anticipo en los términos de esta cláusula; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir el período de ejecución de la obra en el plazo estipulado; si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo durante el plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "EL CONTRATANTE" el saldo por amortizar de los anticipos en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de que le sea comunicado la rescisión, por lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de la adjudicación, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

SEXTA.- FORMAS DE PAGO:

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a los establecido en el catálogo de los conceptos, al término de su ejecución mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de supervisión de obras públicas quien representará en este caso AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

de las mismas, la cual la residencia de supervisión revisará y autorizará su trámite respectivo; y que será pagada por la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.

De conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en los casos en los que "EL CONTRATANTE", no cumpla con el pago de estimaciones y del ajuste de costos, a solicitud de "EL CONTRATISTA", pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos, se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en se ponga las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que "EL CONTRATANTE", tendrá derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", y de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, este se deberá integrar a "EL CONTRATANTE", las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

Para dar cumplimiento a los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal Federación, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

se reciban mediante Complemento para recepción de pagos, que deberá ser presentado una vez realizado el pago con plazo de hasta dos días posteriores a la fecha de realización del pago.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución de la obra "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato, que se ajustara a las siguientes bases:

1. Se constituirá fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada mediante póliza de institución autorizada y expedida a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".
2. Así mismo para garantizar los trabajos por un plazo de doce meses, previamente a la recepción formal de los mismos "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, otorgada por Institución de Fianza debidamente autorizada a favor de la **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**. para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia ley.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado, o en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de incremento o decremento de los costos, de los insumos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, y el porcentaje de afectación del ajuste de costos al programa convenido será absorbido por "EL CONTRATISTA"

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en el caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiese convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa que se encuentre en vigor, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o índices que determine las partes; previo aviso que se dé con la debida anticipación. Cuando los relativos que requiera el contratista, o la contratante, no se encuentren dentro de los publicados por la Secretaría de Coordinación del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida para el caso.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

La formalización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia no se requiere de convenio alguno; los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Coordinación del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

Cuando a partir de la presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordando por las partes.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que conforme a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

Para efectos de la revisión y ajuste de costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios, cuando los índices que requieran "EL CONTRATISTA" y o "EL MUNICIPIO", no se encuentren dentro de los publicados, "EL MUNICIPIO" procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales, durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su propuesta.

- 1.- La relación de los índices nacionales del precio productor con servicios que se determine en su caso, los índices investigados por "EL MUNICIPIO" los que deben proporcionar a "EL CONTRATISTA".
- 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido.
- 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO", en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

NOVENA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la recepción por parte de "EL CONTRATANTE", de los trabajos ejecutados ya sea parcial o total, se realizara en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de que "EL CONTRATISTA", comunique a "EL CONTRATANTE" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados.

"EL CONTRATANTE", tiene derecho de reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pago de lo indebido, también podrá efectuar recepciones parciales cuando a juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificadas y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE OBRA ADICIONAL Y EXTRAORDINARIA

Si durante la vigencia del contrato "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "EL CONTRATANTE", para que este resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" como empresario y único patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones fiscales, del seguro social, INFONAVIT y otras derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA", conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos del contrato.

Por tanto, por ningún motivo podrá considerarse a "EL CONTRATANTE", como patrón solidario o sustituto.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Corresponde a "EL CONTRATISTA", cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato y en especial, con lo siguiente:

1.- "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el Proyecto Ejecutivo, el cual incluye: conjunto de planos arquitectónicos, de ingeniería, memorias descriptivas, de cálculo, catálogo de conceptos, normas y especificaciones que contiene la información y definen los conceptos para la construcción de la obra, normas de construcción para el Estado de Campeche y todo lo referente a la Normatividad Mexicana e Internacional vigente y que resulte aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal y estatal.

2.- "EL CONTRATISTA", deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra y de los daños y perjuicios que por su inobservancia, imprudencia, falta de pericia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", a sus bienes o derechos o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA.

3.- "EL CONTRATISTA", se obliga a no subcontratar ni ceder bajo ningún título a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE", el cual resolverá lo conducente, en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

4.- "EL CONTRATISTA", deberá considerar todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

5.- "EL CONTRATISTA", deberá entregar las garantías en los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.

6.- "EL CONTRATISTA", acepta que de las estimaciones que le cubra "EL CONTRATANTE", se hagan las siguientes deducciones:

a).- El 1 % como aportación para obras de beneficio social.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

b).- El 0.50% al millar, cuando participe económicamente la federación por concepto de derecho por supervisión, vigilancia y control de los trabajos.

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si la obra de este programa se está ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para la cual "EL CONTRATANTE" compara periódicamente el avance de las obras, el atraso se calculara por día; los días de atraso se determinarán a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución, con los ajustes y prorrogas acordados por las partes.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse "LA CONTRATANTE", procederá a:

a).- La retención en total del 2% (dos por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicados por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra, hasta la revisión.

Por lo tanto mensualmente se hará la devolución o retención que corresponda a fin de que la retención total hasta la fecha del corte de los trabajos de la última estimación que se haya formulada sea la indicada.

b).- Al efectuarse la comparación al último mes del programa, si se procede hacer alguna retención, dicho importe se aplicara en beneficio del erario como pena convencional por retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

c).- Si el "CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa también como pena convencional, deberá cubrir a la "LA CONTRATANTE" mensualmente y hasta el momento en que la obra quede concluida, una cantidad igual al 10% (diez por ciento) de los trabajos que no se hayan realizado.

El pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores estará limitado al 10% (diez por ciento) del monto actualizado del contrato. Cuando este límite sea rebasado "LA CONTRATANTE", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento la obra contratada por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, de la suspensión.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

En caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL CONTRATANTE", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato.

La fecha de terminación del contrato se prorrogara en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizara mediante acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, por lo que "EL CONTRATANTE", avisará a "EL CONTRATISTA", la suspensión de los trabajos.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CONTRATANTE", podrá dar por terminada anticipadamente el contrato, por razones de interés general, cuando exista causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL CONTRATANTE" o bien, no sea posible determinar el tiempo de suspensión.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato por "EL CONTRATANTE", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de un representante de "EL CONTRATISTA", el acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos.

"EL CONTRATISTA", está obligado a devolver a "EL CONTRATANTE" en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "EL CONTRATANTE", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

CONTRATISTA", está se efectuara de conformidad con los establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

En caso del rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del contrato.

Cuando "EL CONTRATANTE" determine justificadamente la rescisión administrativamente del contrato, la resolución correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones y fundamentos que al respecto se tuvieren, para que este, dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL CONTRATANTE" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del "EL CONTRATISTA".

Una vez notificado a "EL CONTRATISTA" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato por "EL CONTRATANTE" éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de un representante de "EL CONTRATISTA", el acta circunstanciada del estado en que se encuentra los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento relativo a la indemnización de daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Que la parte que sufra el caso de fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- 2.-Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, lo notifique por escrito y de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños, a las personas o bienes de la otra parte o a la sociedad en general.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

3.- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efecto de dichos caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL CONTRATANTE", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando estos, no rebasen el 25% del monto o plazo pactados en el contrato original, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

Tratándose de modificaciones o de cantidades adicionales, estas se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

DÉCIMA NOVENA.- BITÁCORA

"EL CONTRATANTE", a través de la residencia de obra, usará una bitácora que permanecerá en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

La bitácora debe de considerar como mínimo lo siguiente:

- 1.- Las hojas originales y sus copias deben ser siempre foliadas y hacer referencia al presente contrato.
- 2.- Se debe contar con original para "EL CONTRATANTE", y al menos 2 copias, una para "EL CONTRATISTA", y otra para la residencia de supervisión de obras.
- 3.- El contenido de cada nota deberá precisar: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso a la nota que se contesta.
- 4.- Las copias deberán ser desprendibles, no así los originales.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata. Caudillo del Sur"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FISMDF-SH-013-2019

VIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra, objeto de este contrato y todas y cada una de las cláusulas que los integren, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche su reglamento y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, así como a la jurisdicción de los tribunales estatales ubicados en la Ciudad de San Francisco de Campeche, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en Hecelchakán, Camp., a los 10 días del mes de julio del 2019.

EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.

EL CONTRATISTA

C. CARLOS JOSÉ DOMINGUEZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
HM2 ARQUITECTOS, S.A.S. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

LIC. OSCAR VALENTIN ESPAÑA VELA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN